

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento  
Primera Instancia número Tres de Murcia

**5199 Constitución de acogimiento 1.604/2012.**

6360A0

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0017672

Constitución del Acogimiento 1.604/2012

Sobre otras materias

Demandante: Consejería de Sanidad y Política Social

Abogado: Letrado Comunidad (Servicio Provincial)

Menor: Edward Kemen Leonardi

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto número 609/14

Juez que lo dicta: Don Enrique Domínguez López

Lugar: Murcia

Fecha: Seis de octubre de dos mil catorce

#### Parte dispositiva

Se acuerda la constitución del acogimiento preadoptivo sin visitas del menor Edward Kemen Leonardi, por la familia propuesta por la Dirección de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia en los términos proyectados en el expediente instruido por la mencionada Entidad Pública que ejerce la protección del menor, ante la que se formalizará el acogimiento en la forma prevista en el número 2 del artículo 173 del Código Civil.

Firme esta resolución, expídase testimonio de la misma y con el expediente de referencia remítase a la Entidad Pública.

Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Juez/Magistrado.-El/la Secretario/a Judicial.

Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Silvana Leonardi, con NIE X-1866625-Z, madre del menor, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 30 de marzo de 2015.—El Secretario.